



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba modificación de Clausula de Contrato de trabajo que indica.

DECRETO ALCALDICIO N° 7484.- /
Monte Patria, 14 de mayo de 2018.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, 15 de Diciembre de 2016;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - Decreto Alcaldicio N° 16.064 del 07 de diciembre de 2017, donde se aprueba el Presupuesto Año 2018, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Razones de buen servicio, Ord. N° 161 del 14 de mayo de 2018, de la dirección del Colegio República de Chile.

DECRETO:

- 1.- **Modifíquese las Cláusulas Primera y Tercera** del Contrato de Trabajo de Asistente de la Educación realiza la función de **Paradocente Propiamente Tal Internado**, en el Internado Mixto Municipal de Tulahuén, de la localidad de Tulahuén, Comuna de Monte Patria, a la Señora **PATRICIA ISABEL CASTRO GAMBOA**, RUT N° [REDACTED]
 - **Cláusula Primera:** La funcionaria realizará el trabajo de Asistente de la Educación en el cargo de Paradocente.
 - **Cláusula Tercera:** Realizará el trabajo en el Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria.
- 2.- La modificación de la Clausulas Primera y Tercera del Contrato de Trabajo se hace efectiva a contar del **19 de abril de 2018**, y será **Indefinido**.
 - 3.- Con su misma remuneración y carga horaria de 44 horas cronológicas semanales, distribuida de lunes a viernes
 - 4.- La destinación obedece a razones de buen servicio.
 - 5.- Páguese a la funcionaria la remuneración correspondiente a lo estipulado en el Código del Trabajo

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Bernadita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE
CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE